Ejercicio	Fecha de Elaboración	Nombre de la Unidad Responsable del Programa (URP)
2026	10/09/2026	Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes
Nombre del programa:		**Dependencia:**
"Programa para el Empoderamiento para el Bienestar de las Adolescencias y Juventudes"		Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal

Antecedentes:

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4°, párrafo vigésimo segundo, establece que el Estado deberá promover el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. De igual forma prevé derechos de educación, salud, alimentación nutritiva y de calidad, vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación, mismos que contribuyen al desarrollo social y en consecuencia al desarrollo de las personas jóvenes.

El Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes se alinea a la misión del Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030 con la intención de generar un gobierno incluyente democrático y transformador que promueve la justicia social, sostenibilidad ambiental y el bienestar colectivo para el desarrollo equitativo y sostenible de Morelos actuando siempre en beneficio de las y los morelenses asimismo buscamos la ejecución y fortalecimiento del Eje rector 3 Bienestar para el Pueblo aprobado el 9 de mayo de 2025 por el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con número 6423, derivado de la estrategia 3.3 Fortalecer el Desarrollo Social y Económico de las Personas Adolescentes y Jóvenes del estado de Morelos.

La agenda 2030 presenta propuestas para integrar los principios de igualdad e inclusión social y económica siendo estas Reglas de Operación su principal función además de un enfoque multidimensional de la pobreza que no solo considerará los ingresos de las personas, sino también su acceso efectivo a derechos básicos como alimentación, educación, salud, seguridad social y servicios básicos de vivienda. Es por ello que corresponde demostrar que el desarrollo no es contrario a la justicia social, sino que debe subsanar las desigualdades por el bien de todos, primero los pobres.

La Ley para el Desarrollo Social en el Estado de Morelos, señala en su artículo 8 que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los Programas y Acciones de Desarrollo Social; asimismo, en el artículo 11, fracción XI, establece que los Grupos o sectores en situación de vulnerabilidad son aquellos grupos de población que muestran mayor pobreza, marginación y exclusión, de acuerdo a los indicadores de desarrollo humano y social. Incluyen de manera enunciativa, más no limitativa, a la población indígena, mujeres, niñas y niños, adolescentes, personas adultas mayores, familias de las personas migrantes, con discapacidad, desempleadas, residentes en zonas que sufren contingencia ambiental o económica, o bien en una zona de atención prioritaria.

Por tal motivo, el Gobierno del Estado de Morelos, tiene como prioridad atender las necesidades de las personas jóvenes, que históricamente ha sido un grupo vulnerado y de atención prioritaria.

Descripción del Problema Público:

En el ámbito educativo, la participación de las personas adolescentes y jóvenes constituye un elemento fundamental para su desarrollo integral, toda vez que permite fortalecer sus capacidades de organización, liderazgo, representación y toma de decisiones respecto de las necesidades y asuntos que inciden en su entorno. En este sentido, los Comités Estudiantiles constituyen mecanismos de participación y organización estudiantil que favorecen la comunicación entre las personas estudiantes y las autoridades educativas, permiten identificar necesidades colectivas y promover iniciativas de carácter académico, cultural, deportivo, social y comunitario, fortaleciendo asimismo el sentido de pertenencia e integración dentro de las instituciones educativas.

Que, derivado de las condiciones identificadas en diversas instituciones educativas de nivel superior del Estado de Morelos, se advierte la inexistencia o insuficiente fortalecimiento de Comités Estudiantiles, así como la carencia de espacios, equipamiento, mobiliario e insumos básicos necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades de representación, organización y atención a la comunidad estudiantil. Estas condiciones materiales limitan la capacidad operativa de dichos Comités, restringen la participación organizada de las y los estudiantes y dificultan la implementación de proyectos orientados al beneficio de la comunidad educativa.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer las condiciones que permitan a las personas adolescentes y jóvenes ejercer de manera efectiva su derecho de participación dentro de las instituciones educativas, mediante mecanismos que favorezcan su intervención activa, el liderazgo, la organización social, la representación estudiantil y la corresponsabilidad comunitaria. Para tal efecto, resulta pertinente implementar una intervención pública que contribuya a la creación, habilitación y fortalecimiento de espacios destinados a los Comités Estudiantiles, así como al desarrollo de sus capacidades operativas para la realización de actividades y proyectos en beneficio de la comunidad estudiantil.

Estado actual del Problema Público

El Gobierno del Estado de Morelos, tiene como prioridad atender las necesidades de las personas jóvenes, que históricamente ha sido un grupo vulnerado y de atención prioritaria. Del mismo modo, busca establecer políticas públicas con las juventudes y desde las juventudes, que promuevan la inclusión social y la protección de las personas adolescentes y jóvenes.

El estado de Morelos para 2014 contaba con 30% de los estudiantes que podían acceder a estructuras formales y de toma de decisiones en las instituciones de educación superior, siendo mayor su participación en actividades culturales y deportivas dentro de estas instituciones, de acuerdo con información de Jóvenes en Movimiento, A.C. en el índice de Participación Juvenil del Estado de Morelos 2014.

Que, bajo esta perspectiva, el Gobierno del Estado de Morelos, a través del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, considera prioritario impulsar acciones que fortalezcan la participación organizada de las juventudes y generen condiciones para su empoderamiento dentro de las instituciones educativas, particularmente mediante el fortalecimiento de los Comités Estudiantiles como espacios de organización, representación, diálogo y participación activa en beneficio de la comunidad estudiantil.

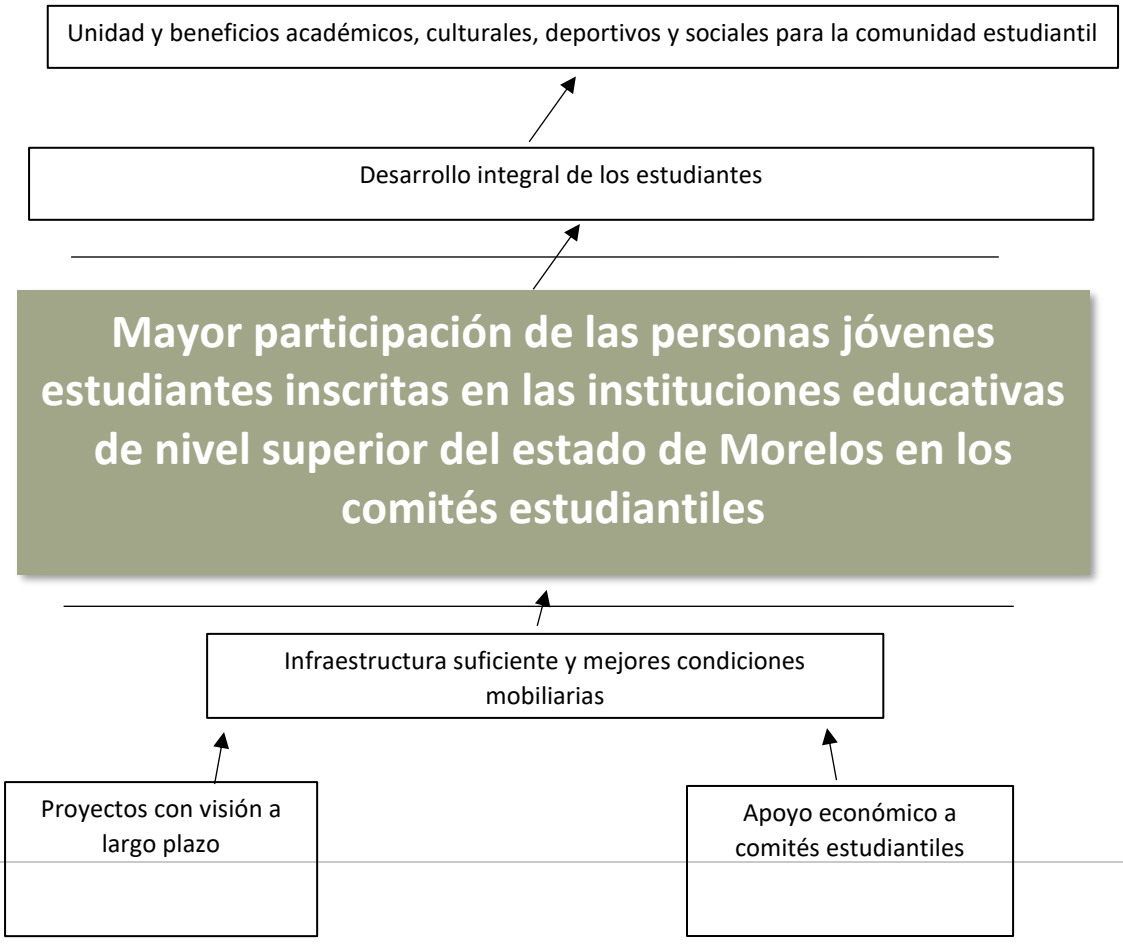
En consecuencia, se crea el "**PROGRAMA PARA EL EMPODERAMIENTO PARA EL BIENESTAR DE LAS ADOLESCENCIAS Y JUVENTUDES**", mediante el cual el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y

Jóvenes otorgará apoyos económicos a Comités Estudiantiles de instituciones de educación superior del Estado de Morelos para la adquisición de equipo, mobiliario, adecuaciones e insumos necesarios para su funcionamiento, fortaleciendo los espacios de participación estudiantil y contribuyendo al desarrollo de proyectos y actividades en beneficio de la comunidad educativa. Con ello se busca consolidar mecanismos de organización y representación estudiantil, ampliar las oportunidades de participación de las personas adolescentes y jóvenes y fortalecer las capacidades de los Comités Estudiantiles para atender las necesidades de la población estudiantil.

Marco Normativo

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
- Ley para el Desarrollo Social en el Estado de Morelos.
- Reglamento Interior de la Secretaria de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal.
- Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos.
- Reglamento de la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos.

Plasma el árbol de objetivos que deriva del árbol de problemas que llevó a la definición del objetivo del programa



Objetivos del Programa	
Objetivo general del Programa:	**Objetivos Específicos el Programa:**
Fortalecer la participación, organización y representación de los estudiantes en los Comités Estudiantiles de instituciones de educación superior del Estado de Morelos, mediante el otorgamiento de apoyos económicos destinados a la adquisición de equipo, mobiliario, adecuaciones e insumos, con la finalidad de mejorar sus capacidades de organización y operación, fortaleciendo los espacios de atención estudiantil y así promover la participación activa de las personas estudiantes en la vida institucional de sus centros educativos.	- Otorgar apoyos económicos, por única ocasión por $45,325.86 (Cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco pesos 86/100 M.N.) a cada uno de los 8 Comités Estudiantiles beneficiarios de instituciones públicas y privadas de educación superior del Estado de Morelos, para la ejecución de proyectos estudiantiles orientados al fortalecimiento de espacios de representación, organización y participación juvenil, mediante la adquisición de mobiliario, equipo, material e insumos necesarios para el desarrollo de actividades académicas, culturales, deportivas, sociales y comunitarias. - Contribuir al desarrollo integral de las personas adolescentes y jóvenes del Estado de Morelos mediante el financiamiento de proyectos de mejora impulsados por Comités Estudiantiles que promuevan la participación estudiantil, la integración comunitaria, el fortalecimiento de los espacios de representación estudiantil y la generación de condiciones adecuadas para la realización de actividades académicas, culturales, deportivas, sociales y comunitarias en beneficio de la comunidad educativa.

Población		
Población Potencial del Programa	**Población Objetivo (Cuantificación) del Programa**	**Población atendida (Cuantificación) del Programa**
Comités Estudiantiles debidamente constituidos e integrados por personas de 18 años cumplidos y hasta 30 años no cumplidos, pertenecientes a instituciones educativas de nivel superior en el Estado de Morelos, preferentemente ubicadas en colonias o localidades consideradas como Zonas de Atención Prioritaria dentro de los 36	Beneficiar a 8 Comités estudiantiles en el Estado de Morelos de nivel superior, de Instituciones Educativas localizadas preferentemente en zonas de atención prioritaria en los 36 municipios del Estado de Morelos y que obtengan como resultado el fortalecimiento de los Comités Estudiantiles, como	Personas jóvenes de 18 años cumplidos y hasta 30 años no cumplidos, pertenecientes a instituciones educativas de nivel superior en el Estado de Morelos.

municipios de la entidad.	espacios de organización, representación y participación juvenil, mejorando sus espacios físicos para desarrollar actividades académicas, culturales, deportivas, sociales y comunitarias en beneficio de la comunidad estudiantil. Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a las y los jóvenes en condiciones de desventaja comercial, escolar, social, laboral y/o económica en el estado de Morelos.	

Frecuencia de actualización de población:

De acuerdo a los datos y estadísticas arrojadas por las fuentes:
índice de Participación Juvenil del Estado de Morelos 2014

Observaciones:

Cualquier aclaración relevante, favor de especificarla aquí.

Revisó y Autorizó

C. Rodrigo Heredia Del Orbe
Director General del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes